



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 009-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 27 de enero del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 030-2023-FCCSS-UNACH/C; Oficio N° 008-2023-UI/FCCSS-UNACH; Informe N° 001-2023-ZICT-UNACH; Acta de aprobación de Informe Final de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que la sustentación oral de la tesis ante el jurado es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).



SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 009-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 27 de enero del 2023

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de informe final de tesis, de fecha 17 de enero del 2023, consta que se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, y los miembros, la Mg. Ana Leydi Diaz Rodrigo y la Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández y como accesitario el Mg. Salomón Huamán Quiña, para la evaluación del Informe Final de Tesis, titulado: "Conocimiento sobre reanimación cardiopulmonar básica en internos de ciencias de la salud, Hospital José Hernán Soto Cadenillas - Chota, 2022"; desarrollado por los Bachilleres en Enfermería Elisa Campos Cabrera y Ervin David Campos Cabrera; por lo que, luego de la deliberación y el consenso del jurado evaluador, acuerdan aprobar el informe final de tesis indicado y los Bachilleres en mención pueden continuar con los trámites siguientes. Así mismo, se propone como fecha de sustentación, para el martes 07 de febrero del 2023, a las 09 horas, en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería, Campus Colpa Matara - UNACH.

Que, mediante Informe N° 001-2023-ZICT-UNACH, con fecha 17 de enero del 2023, la Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado, Presidente del Jurado Evaluador, solicita aprobar mediante acto resolutorio la programación de la sustentación del Informe Final de Tesis: "Conocimiento sobre reanimación cardiopulmonar básica en internos de ciencias de la salud, Hospital José Hernán Soto Cadenillas - Chota, 2022", para el martes 07 de febrero del 2023, a las 09 horas.

Que, mediante el Oficio N° 008-2023-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 23 de enero del 2023, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el martes 07 de febrero del 2023, a las 09:00 horas, a desarrollarse en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería – Campus Colpa Matara – UNACH.

Que, a través del Oficio N° 030-2023-FCCSS-UNACH/C, con fecha 24 de enero del 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio, la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el martes 07 de febrero del 2023, a las 09:00 horas, a desarrollarse en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería – Campus Colpa Matara - UNACH; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: "Conocimiento sobre reanimación cardiopulmonar básica en internos de ciencias de la salud, Hospital José Hernán Soto Cadenillas - Chota, 2022", presentado por los Bachilleres en Enfermería Elisa Campos Cabrera y Ervin David Campos Cabrera, con el asesoramiento del Mg. Edwin Barboza Estela.





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 009-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 27 de enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como miembros del Jurado Evaluador, a los docentes:

Dra. Zoila Isabel Cárdenas Tirado..... Presidente
Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo..... Miembro
Mg. Edith del Rocío Sánchez Fernández..... Miembro
Mg. Salomón Huamán Quiña..... Accesitario.

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR la fecha y hora de sustentación, para el martes 07 de febrero del 2023, a las 09:00 horas, en la sala de reuniones de la Escuela Profesional de Enfermería, Campus Colpa Matara – UNACH.

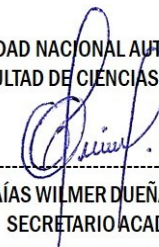
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador
Asesor.
Bachilleres.
Archivo.